

Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado, bajo el número 677 de 1984, instados por doña Ana María Bernal Almagro, mayor de edad, sus labores, vecina de Murcia, con domicilio en calle 1 de Mayo número 34, representada por el procurador don Juan de la Cruz López López, y dirigida por el letrado don Domingo Alarcón Zamora, contra su esposo don Alfredo Infante Rojo, con domicilio desconocido y en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Ana María Bernal Almagro, contra don Alfredo Infante Rojo, en situación de rebeldía procesal durante toda la litis, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, celebrado en esta ciudad el día 29 de marzo de 1969, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal.—Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones a los afectados por ellas a los Registros Civiles de Murcia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Abellán.—Rubricado».

Y para que su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Alfredo Infante Rojo, firmo la presente en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, P. S.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 8235

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado número Tres de Familia de Murcia, en los autos de separación de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. don José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, habiendo visto los presentes autos de divorcio 551-84, a instancia de don Luciano Gil Vivas, mayor de edad, vecino de Cáceres, domiciliado en Mira del Río, 11, representado por el procurador don Francisco Botía Llamas y dirigido por el letrado don Tomás Díez de Revenga, contra su esposa doña María del Pilar Dondarza del Campo, mayor de edad con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal, habida cuenta la existencia de hijos menores, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por don Luciano Gil Vivas, contra doña María del Pilar Dondarza del Campo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, celebrado en Cáceres, el día 17 de abril de mil novecientos setenta y uno, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal.—Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones a los afectados por ella al Registro Civil de Cáceres. así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado. J. Abellán Murcia».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña

María del Pilar Dondarza del Campo, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

* Número 8220

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día primero de febrero de 1985, a las 11 horas, se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 412 de 1984, instados por Manu Rex, S. A., contra Enrique López García.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Unico: Automóvil usado marca Honda Prelude, matrícula ML-1502-B. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1984.—La magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8205

DISTRITO NUMERO TRES DE ELCHE

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito número Tres de Elche (Alicante), en providencia recaída en el juicio de faltas número 244 de 1984, sobre daños en tráfico, en el que aparece don Eduardo Marín y Pilar Montoya Heredia, el cual se halla en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que, en el plazo de diez días, compa-